



quido una y otra vez que eso se verifique; V.E. se ha dignado pedir consejo á esta Comisión, y para ejecutarlo la misma acertadamente, ha creído necesario se reclamen copias certificadas del resumen del aforo de que se trata y de las comunicaciones dirigidas á V.E. desde 1877 reclamando el pago de los indicadas 3.398 pesetas 80 céntimos. Ahora bien; como la pretension del Ayuntamiento no puede ser mas racional y atinada puesto que solamente tiende á procurarse antecedentes de que carece y necesita para acordar lo mejor en un asunto que afecta á los intereses que administra, y las oficinas de Hacienda no deben ni pueden negar aquellos al contribuyente ó Corporacion compelidos al pago de cualquier descuberto, por que lo contrario seria inconcebible; es de parecer la Comisión y se permite proponerlo á V.E. que proceda á dirigir nueva y atenta comunicacion al Administrador de Propiedades expresado rogandole la remision inmediata de dichos datos y la suspension del procedimiento ejecutivo con que amenaza, interin esta Municipalidad no se resuelva sobre el particular."

El Ayuntamiento  
de conformidad con  
el dictamen

Y conformandose el Ayuntamiento con el tras-  
crito dictamen, acordó de conformidad con el

